



CITYOF **SAN PABLO**

City of New Directions

Agencia Sucesora de Vivienda de la Ciudad de San Pablo
GUIA PARA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ASISTENCIA PARA LA
VIVIENDA COVID-19 PARA EL AÑO FISCAL 2020/21

INTRODUCCION

El 4 de mayo del 2020, La Agencia de Sucesión de Vivienda (HSA) de la Ciudad de San Pablo (Ciudad) adopto la resolución 2020-054 estableciendo El Programa de Subsidio de Asistencia para la Vivienda COVID-19 (Programa de Subsidio) el cual provee un subsidio único para ayudar a pagar el alquiler, la hipoteca o los pagos de servicios públicos durante el Refugio en el lugar del condado (SIP) causado por la pandemia COVID-19. El Programa de Subsidio se finalizo el 31 de mayo del 2020.

El Refugio en Lugar se ha prolongado más de lo esperado y se acerca a su cuarto mes. Para asistir a los residentes de San Pablo en estos tiempos difíciles, El Consejo Municipal de la Ciudad de San Pablo adopto nuevas Guías para El Programa de Subsidio de Asistencia para la Vivienda COVID-19 para el año fiscal 2020/21 (FY 20/21 Programa de Subsidio).

El año fiscal 20/21 Programa de Subsidio entrara en efecto empezando el 1ero de julio del 2020 y se finalizara el 30 de septiembre del 2020 o hasta que los fondos del programa (definido abajo) se agoten, lo que ocurra primero.

La ciudad revisará y, en la medida necesaria, actualizará estas guías según sea necesario. La Ciudad puede aprobar revisiones menores, interpretaciones o aclaraciones a estas guías. Cualquier revisión, interpretación o aclaración será efectiva cuando se publique en el sitio web de la Ciudad, www.sanpabloca.gov.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO

El programa será financiado con 250.000 dólares del Fondo de Viviendas de Bajos Ingresos de la Agencia Sucesora de la Ciudad de San Pablo.

USO ELEGIBLE DE LOS FONDOS

- Pago del alquiler.
- Pago de la hipoteca.
- Pago de servicios públicos (gas, electricidad, agua).

ELEGIBILIDAD

- Pérdida de trabajo o reducción de las horas de trabajo relacionadas con COVID-19 en el hogar.
- Solicitante con un ingreso total del hogar que no exceda los límites de ingreso del Estado publicado por el HCD para hogares de bajos ingresos en el momento en que se recibe una solicitud completa del programa.
- El solicitante debe residir en la ciudad incorporada de San Pablo y ser un residente legal.
- Un solicitante por hogar.
- El solicitante o cualquier miembro del hogar del solicitante no puede ser un Oficial Electo de la Ciudad de San Pablo, empleado actual de la Ciudad de San Pablo o un empleado actual de la Corporación de Desarrollo Económico de San Pablo.
- El solicitante o cualquier miembro de la familia del solicitante no debe haber obtenido fondos del Programa de Subvenciones antes.

MONTOS DE LA SUBVENCIÓN (TOTAL POR HOGAR)

	1 Person	2 Person	3 Person	4 Person	5 Person
80% o menos de AMI	\$ 400.00	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 700.00	\$ 800.00
50% o menos de AMI	\$ 500.00	\$ 600.00	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 900.00
30% o menos de AMI	\$ 600.00	\$ 700.00	\$ 800.00	\$ 900.00	\$ 1,000.00

*AMI se define como el ingreso medio del área según lo publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California para el condado de Contra Costa.

<https://www.hcd.ca.gov/grants-funding/income-limits/state-and-federal-incomelimits/docs/Income-Limits-2019.pdf>

SOLICITUD

- Las aplicaciones serán procesadas en orden de llegada.
- El solicitante debe proporcionar lo siguiente.
 - Formulario de solicitud del programa
 - Prueba/documentación del tamaño de la familia y que todos los miembros de la familia viven en la ciudad de San Pablo.
 - Prueba/documentación de los ingresos de todos los miembros de la familia.
 - Prueba/documentación de pérdida de trabajo o reducción de horas de trabajo relacionadas con Covid-19.
 - Prueba/documentación de residencia legal del solicitante.
 - Contrato de arrendamiento/ Hipoteca/Declaración de utilidad.

PROCESO DE SOLICITUD

La Ciudad estará aceptando aplicaciones para el año Fiscal 20/21 y el Programa de Subsidio empezará el 1ro de julio del 2020 al 30 de septiembre del 2020 o hasta que se agoten los fondos del programa, cualquiera que ocurra primero. Las aplicaciones serán procesadas en orden de llegada.

Los formularios de solicitud pueden descargarse del sitio web de la Ciudad de San Pablo, www.sanpabloca.gov. Todas las solicitudes (y la documentación de apoyo) pueden enviarse por correo electrónico a COVIDGRANT@sanpabloca.gov o por correo regular a:

Ayuntamiento de San Pablo
Departamento de Desarrollo Comunitario y Económico
13831 Avenida San Pablo, Edificio 3
San Pablo, CA 94806